



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 240, fecha: miércoles, 20 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

4283

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2023, adoptado por el Ayuntamiento de Brihuega, sobre el expediente de modificación de créditos nº15/2023 del Presupuesto General 2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público con el siguiente desglose:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
163	13100	Limpieza viaria. Laboral temporal	151.158,94	10224,01
163	12005	Limpieza viaria. Sueldo grupo E	23.348,14	503,44
163	12006	Limpieza viaria. Trienios	1.933,80	1105,62
163	150	Limpieza viaria. Productividad	15.000,00	30372,98
920	12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	35.376,70	29436,48
920	12001	Administración General. Sueldos del Grupo A2	30.589,47	24930,55
920	12004	Administración General. Sueldos del Grupo C2	57.345,62	1263,85
912	10000	Organos de gobierno. Retribuciones básicas	55.020,41	1528,37
920	15000	Administración General. Productividad	8.000,00	3347,03
920	16000	Administración General. Seguridad Social	365.958,32	43648,08



932	22708	Gestión del sistema tributario. Servicios de recaudación a favor de la entidad	70000	70000
920	22604	Administración general. Jurídico, contenciosos	35.000,00	68987,44
150	21300	Administración general de vivienda y urbanismo. Reparación y mantenimiento de maquinaria municipal	15000	15155,49
161	20900	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Canones municipales	45.000,00	5530
150	61901	Administración general de vivienda y urbanismo. Inversiones de reposición Brihuega	76.000,00	13000
150	6090001	Administración general de vivienda y urbanismo. Inversiones nuevas Brihuega	5000,00	8622,46
TOTAL MODIFICACIÓN				327655,8

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de tesorería. Para gastos generales	327655,8
TOTAL INGRESOS				

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Brihuega, a 18 de diciembre de 2023. El Alcalde, D. Luis Manuel Viejo Esteban.